

EPÍGRAFE 8º LEASING
1.- FORMALIZACIÓN DE OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (Ver Nota 1)

	% s/ CAPITAL FINANCIADO	MÍNIMO
1.1.- Apertura. A cobrar de una sola vez a la formalización del contrato	1,50%	120,20 euros
1.2.- Comisión de gastos de estudio e información	1,00%	150,25 euros

2.- SUBROGACIÓN, MODIFICACIÓN DEL CONTRATO O DE SUS GARANTÍAS (Ver Nota 1, 2 y 3)

	% s/ CAPITAL PENDIENTE AMORTIZAR	MÍNIMO
2.1.- Modificación del contrato o de sus garantías	2,00%	60,10 euros

3.- RECIBOS DOMICILIADOS EN OTRAS ENTIDADES (Ver Nota 4)

	% s/ NOMINAL DEL RECIBO	MÍNIMO
3.1.- Por recibos domiciliados en otras Entidades	0,40%	3,01 euros
3.2.- Por devolución de recibos domiciliados en otras Entidades	4,00%	6,01 euros

4.- RECLAMACIÓN DE POSICIONES DEUDORAS VENCIDAS (Ver Nota 5)

	VALOR
4.1.- Por cada reclamación	30,00 euros

5.- CANCELACIONES Y AMORTIZACIONES ANTICIPADAS

	% s/ IMPORTE CUYO REEMBOLSO SE ADELANTE	MÍNIMO
5.1.- Cancelaciones y amortizaciones anticipadas	5,00%	200,00 euros

NOTA 1.- Los gastos de intervención de Fedatario Público, de escrituras, notariales y registrales, timbres, gastos bancarios, repercutidos y cualquier otro concepto de carácter externo que pudiera corresponder al cliente, se repercutirá íntegramente por el valor que figura en el justificante.

NOTA 2.- Esta comisión se cobrará una sola vez en el momento de la modificación.

NOTA 3.- Se entiende por modificación de contrato o de sus garantías cualquier variación producida en el mismo a petición del cliente y aceptada por la Entidad referente al cambio de sus intervinientes, modificación de sus vencimientos o de sus cuantías o cualquier otro que implique una alteración en el documento contractual firmado.

NOTA 4.- Únicamente se cobrará por domiciliaciones no pactadas en el contrato, ya se presenten en papel o en soporte magnético. Se aplicará como fecha de valoración la del vencimiento pactado. Esta comisión se aplicará siempre que se ofrezca al cliente la posibilidad de realizar el pago por otros medios (domiciliación propia Entidad, ingresos en efectivo, transferencias) y sin embargo, opte por la domiciliación en Entidad bancaria distinta.

NOTA 5.- Se cobrará una sola vez por cada rúbrica y siempre que la reclamación se haya producido efectivamente.

NOTA 6.- Los gastos de correo, telex y teléfono se cobrarán de acuerdo con las tarifas vigentes en cada momento.